



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, julio seis (06) de dos mil veinte (2020).

Pertenencia verbal. 110014003004-2019-00834-00.

En atención al informe secretarial, se ordena:

1. Obre en autos el certificado de tradición y libertad del inmueble con matrícula 50S-40005927, objeto de pertenencia, donde en la anotación # 5 está la inscripción del proceso (fl. 96-99).

2. Proceder por parte de secretaría a realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante Félix Saúl Bermúdez Ramírez y personas indeterminadas y colindantes del predio identificado con matrícula 40005927, en razón a que se encuentra verificado el trámite a folio 100,

La mencionada notificación debe hacerse conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020, estos es, que los emplazamientos se realizarán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas.

De conformidad con las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 022
Hoy 7 de julio de 2020

El Secretario,
Luis José Collante Parejo